

**ACUERDO DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES RIBEREÑOS COMO ZONAS DE INTERÉS  
HIDROECOLÓGICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y EL  
SR. RAFAEL ISUIZA REATEGUI Y LA SRA. MARIA ANDREA CARRION VDA. DE ROSALES –  
DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO**

**I. DE LAS PARTES:**

**1.1. Titulares**

- Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, representado por su alcalde Sr. Carlos Valverde Rodríguez, Identificado con DNI N° 04326563 en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD.**
- Sr. Rafael Isuiza Reategui, identificado con DNI N° 04314039 y la Sra. María Andrea Carrión Vda. De Rosales, identificada con DNI N° 04327883, titulares del predio rural con Unidad Catastral N° 035596, ubicado en el sector La Campiña del distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa y Región Pasco, en adelante se le denominará **LOS TITULARES.**

**1.2. Facilitadores/veedores**

El Grupo Técnico de Gestión de Cuencas Hidrográficas de la Comisión Ambiental Municipal, integrado por:

- Gobernador del Distrito de Puerto Bermúdez.
- Sub Gerencia de Salubridad, Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.
- Regidor de la Comisión Permanente de Regidores de Turismo, Artesanía y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) – Sede Puerto Bermúdez.
- Policía Nacional del Perú – Comisaria de Puerto Bermúdez.
- Jefatura del Bosque de Protección San Matías San Carlos – SERNANP.
- Jefatura de la Reserva Comunal El Sira – SERNANP.
- Asociación de Nacionalidades Asháninkas del Valle del Pichis – ANAP.
- Comité Local de Vigilancia de Pesca (COLOVIPE) del Río Azupizú.
- Asociación de Familias Productoras de Caucho del Río Pichis (AFAPROCAP).
- Instituto del Bien Común – Programa ProPachitea.

Representado por su coordinador el Blgo. Edgardo Castro Belapatiño, del Programa ProPachitea del Instituto del Bien Común, identificado con DNI N° 09556176 en adelante **GRUPO TECNICO.**

**II. OBJETIVO:**

Establecer un acuerdo de conservación para recuperar y conservar el bosque ribereño **DEL TITULAR** como zona de interés hidroecológico.

**III. DEFINICIONES GENERALES:**

**3.1. Bosque Ribereño**

Es el Ecosistema Boscoso que se encuentra a ambos lados de quebradas y ríos, las cuales interactúan con el río en tiempos de crecidas o inundaciones. Su vegetación depende de un suministro de agua en el suelo, la cual es proveída por el río.

Importancia:

- Es el refugio de especies vulnerables tanto de plantas, como de animales.
- Brindan sombra que es determinante en las fluctuaciones de temperatura de las aguas.
- Proveen refugio para peces y otros animales que se encuentran dentro del ecosistema acuático de manera que no sean arrastrados por las altas corrientes que generan las inundaciones y crecientes de los ríos.
- Funcionan como corredores biológicos.
- La cantidad de vegetación que existe en los bosques de galería evita la erosión de suelos.
- Brindan alimentos para los peces del río.
- Ofrecen a las comunidades y productores algunos recursos maderables como no maderables, además de los servicios ambientales de protección y conservación.

La mayor importancia de los bosques ribereños es que sirven como una barrera contra los sedimentos, estos tienen la capacidad de retenerlos y evitar que lleguen a las fuentes de agua. Son filtradoras de nutrientes, permitiendo que el agua de los ríos sea saludable y de alta calidad.

### **3.2. Zonas de interés Hidroecológico**

La Hidrogeología es la rama de la ciencia que estudia la intersección entre la Hidrología y la Ecología.

Las zonas de Interés hidroecológico, son áreas cuyo ecosistema tiene una relación directa con la calidad y cantidad del agua. Entonces se considera al Bosque Ribereño como una zona de interés hidroecológica, puesto que su estado natural de conservación garantiza un agua de buena calidad y cantidad, y ello beneficia a la abundancia de los peces.

## **IV. INFORMACIÓN DEL ÁREA COMPROMETIDA EN EL ACUERDO DE CONSERVACIÓN:**

### **4.1. Datos del Propietario**

- **Propietarios:** Sr. Rafael Isuiza Reategui

Sr. María Andrea Carrión Vda. De Rosales

### **4.2. Datos del predio**

- **Sector:** La Campiña
- **Distrito:** Puerto Bermúdez
- **Provincia:** Oxapampa
- **Región:** Pasco

- **Área Comprometida en el Acuerdo de Conservación: 48.41 has.**
- **Requerimiento para la firma del acuerdo:**
  - Mapa del predio identificando el área materia del acuerdo de conservación.
  - Copia simple del título de propiedad de LOS TITULARES.
  - Copia simple del DNI de LOS TITULARES.

## **V. COMPROMISOS:**

### **5.1. Por parte del MUNICIPALIDAD**

1. Reconocer y felicitar a través de una Resolución de Alcaldía el aporte ambiental de LOS TITULARES por su compromiso con la conservación de Bosques Ribereños en las diferentes microcuencas del distrito, para motivar su continuidad.
2. Participar activamente (por medio de uno o más representantes del Concejo Distrital) en las visitas de seguimiento y evaluación de los acuerdos en compañía del **GRUPO TECNICO**, debiendo informar por escrito al Concejo Municipal de Puerto Bermúdez (la misma que se realizará anualmente).
3. Difundir la importancia de conservar los bosques ribereños como zonas de interés hidroecológicos y los acuerdos de conservación a través de medios escritos y radiales.

### **5.2. Por parte DE LOS TITULARES:**

1. Recuperar, conservar y proteger **48.41 has.** de bosques ribereños como Zona de Interés Hidroecológico que ingresan al **ACUERDO DE CONSERVACION**; Lo que implica: no hacer chacras, no talar, no quemar, no vender árboles, ni permitir el ingreso de ganado vacuno.
2. Conservar los bosques de las zonas de interés hídrico para beneficio de LOS TITULARES y el sector.
3. Dar las facilidades del caso cuando LA MUNICIPALIDAD y GRUPO TECNICO, supervisen - monitoreen el cumplimiento de los acuerdos.

### **5.3. Por parte de los facilitadores/Veedores**

1. Entregar 01 cocina mejorada a leña que incluyen accesorios (chimeneas, plancha y otros).
2. Llevar un registro fotográfico del proceso de conservación, recuperación y manejo de los bosques ribereños.
3. Acompañar el proceso y vigilar el cumplimiento de los acuerdos (la misma que se realizará anualmente).
4. Brindar asesoramiento técnico en temas de su competencia, para mantener la conservación de los bosques ribereños bajo acuerdos de conservación.

## VI. SANCIONES:

### 6.1. En caso de incumplimiento por parte de LOS TITULARES

Se seguirá el siguiente proceso:

- a) **Amonestación verbal**; estará a cargo de los integrantes del GRUPO TECNICO.

**Casos:**

1. NO conservar el bosque ribereño bajo acuerdo de conservación.

- b) **Amonestación escrita**; estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD

**Casos:**

1. Hacer caso omiso a la conservación de los Bosques ribereños establecidos dentro de los acuerdos de conservación.
2. No permitir la evaluación y monitoreo de las áreas comprometidas en el Acuerdo de Conservación.

- c) **Revocatoria del ACUERDO DE CONSERVACION**; estará a cargo de la MUNICIPALIDAD

**Casos:**

1. Haber continuado con la tala de las áreas comprometidas en el Acuerdo de Conservación.
2. Negarse rotundamente a la evaluación y monitoreo de las áreas comprometidas en el acuerdo de conservación.

### 6.2. En caso de incumplimiento por parte de MUNICIPALIDAD – FACILITADOR/VEEDORES

LOS TITULARES de forma individual en caso de incumplimiento de lo acordado, seguirán el siguiente proceso:

- a) **Reclamo verbal**; lo podrán realizar a los miembros de GRUPO TECNICO.

**Casos:**

1. Incumplimiento en la entrega y/o gestión de los incentivos acordados en el ACUERDO DE CONSERVACION.

- b) **Reclamo por escrito**; lo podrán realizar al GRUPO TECNICO con copia a la MUNICIPALIDAD.

**Casos:**

1. Persistir en el Incumplimiento en la entrega de los incentivos acordados en el Acuerdo de Conservación.

- c. **Revocatoria del Acuerdo**; lo podrán realizar al Concejo Distrital de Puerto Bermúdez (en forma escrita)

**Casos:**

1. Incumplimiento en la entrega de los incentivos acordados en el Acuerdo de Conservación.

**VII. VIGENCIA DEL ACUERDO DE CONSERVACION**

LA MUNICIPALIDAD, GRUPO TECNICO Y LOS TITULARES, por mutuo acuerdo firman el presente acuerdo por un periodo de 10 años, la misma que se contará a partir de la firma del presente acuerdo de conservación.

**VIII. COMPROMISO INSTITUCIONAL**

La MUNICIPALIDAD, GRUPO TECNICO Y LOS TITULARES, se comprometen a velar por la sostenibilidad del acuerdo de conservación, gestionando proyectos de fortalecimiento de los acuerdos.

**IX. CONFORMIDAD**

Las partes intervinientes, una vez leída el contenido íntegro del presente Acuerdo de Conservación, manifiestan su conformidad y se ratifican en la decisión de dar cabal cumplimiento del mismo, luego del cual en señal de conformidad lo suscriben en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada interviniente, en la ciudad de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa y Región Pasco, a los 10 días del mes de julio del 2020.



Sr. Carlos Valverde Rodríguez  
Alcalde del Distrito de Puerto Bermúdez

Sr. Rafael Isuiza Reategui  
Titular del predio

Sra. María Andrea Carrión Vda. De Rosales  
Titular del predio

Blgo. Edgardo Castro Belapatiño  
Coordinador del Programa ProPachitea del IBC  
Coordinador del Grupo Técnico de Gestión de  
Cuencas Hidrográficas





**INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN DE  
ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS  
PERIMÉTRICAS DE PREDIO RURAL**



**ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE  
LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**

**"El Perú será un país de propietarios"**

**ALAN GARCÍA PÉREZ**

Presidente Constitucional de la República



## SEGUNDO

El presente instrumento de formalización tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

Dado en Pasco a los 5 del mes de Noviembre de dos mil nueve.



---

GIEREK JUAN DE DIOS VELARDE FALCONI  
JEFE DE LA OFICINA ZONAL PASCO  
COFOPRI

INSCRITA LA RECTIFICACIÓN EN LA PARTIDA N° 11031398 DEL REGISTRO DE  
PREDIOS

ZONA REGISTRAL N° VIII  
SEDE HUANCAYO

.....  
Papias Mauró Cartas Remos  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Oficina Registral de La Merced

---

Sello y Firma del Registrador

# ZONA DE INTERES HIDROECOLOGICO PICHIS RECUPERACION DE BOSQUES RIBEREÑOS



**LEYENDA**

- Limite del predio
- Bosques ribereños bajo acuerdo de conservación 48.41 has
- Río Pichis
- Río Anacayali
- CC. NN. Amambay

**RECUPERACION DE BOSQUES RIBEREÑOS**

RAFAEL, ISUIZA REATEGUI

MARIA ANDREA, CARRION VDA. DE ROSALES

FECHA: Oxapampa, Junio del 2020

ESCALA: 1/30,000

PROYECCION GEOGRAFICA: Datum WGS 84

Elaborado por el componente de restauración de bosques

Responsable: Ing. Dennis J. Huaman Rojas